

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 26:

ASUNTO: (Solicitud de información acerca de las viviendas de Pelaya Cesar – Corregimiento de la Costilla, cuando se reanuda la construcción de dichas viviendas)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No. RADICADO	No. RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
MACILIO ARROYO	R-2017-040535	E-2017-041573	EL DOCUMENTO SE ENVÍO AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE LA DIRECCIÓN ES DESCONOCIDA. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetuoso saludo,

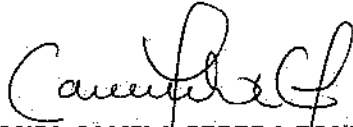
En atención a la petición del asunto, donde nos manifiestan su preocupación por la demora en la construcción de las viviendas en el marco del *"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"*, en el municipio de Pelaya – Cesar a continuación le informamos el estado de los planes de intervención.

El plan de intervención de reconstrucción urbana, donde se construyen actualmente 43 viviendas se encuentran en un 43% de ejecución. Por su parte el plan de intervención de reconstrucción en sitio rural para 28 viviendas se encuentra en un 10% de ejecución.

El Fondo Adaptación vigilara el cumplimiento de los cronogramas de entrega de las viviendas a sus beneficiarios. Somos conscientes de la importancia de cumplir con lo estipulado dentro del *"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"* para poder brindar una solución oportuna a las viviendas de los beneficiarios. No obstante, le recordamos Honorable Juez, que el Fondo Adaptación a través de un mecanismo institucional para la estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición, transferencia y protección de recursos y demás acciones que se requieran en la etapa de recuperación, construcción y reconstrucción, y que de acuerdo con el programa diseñado por el Gobierno Nacional se extenderá hasta el año 2018, comoquiera que su finalidad es la (i) mitigación del riesgo, (ii) su prevención futura y (iii) la protección de la población en lo sucesivo frente a las amenazas económicas, sociales y ambientales que causa el fenómeno de La Niña. La ejecución de las obligaciones atribuidas mediante el

Decreto Legislativo 4819 de 2010, al Fondo Adaptación, se extiende hasta el año 2018, para atender la crisis generada por el fenómeno de La Niña.

Agradecemos su atención, Cordialmente,

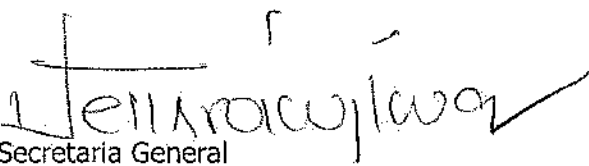


SONIA CAMILA CEPEDA FONTAL
Asesor III (E) – Sectorial Vivienda

Elaboró: Ma. Angélica García Mtz.
Revisó: Lorena Torralvo Viana
Revisó: Jorge González

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 13 de julio de 2018 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma: 
Cargo: Secretaria General

Revisó: Alejandra Silva Bayona – Profesional I / Equipo de Atención al Ciudadano
Preparó: Viviana Sánchez – Técnico / Equipo de Talento Humano y Servicios AS.